

## Seguros vinculados a préstamos hipotecarios

### “El único seguro que puede exigir un banco es el de incendio, eventos naturales y daños del bien hipotecado”

- Es habitual que las entidades financieras exijan, además, la contratación de seguros de otra naturaleza, especialmente vida

**28/01/2022.-** El Consejo General de Mediadores ha remitido una circular jurídica a sus miembros en la que recuerda que el *“único seguro legalmente obligatorio ligado a un préstamo hipotecario es el de incendio, eventos naturales y daños del bien hipotecario. Además, el cliente puede elegir libremente la entidad aseguradora con la que contratar el seguro”*.

La comunicación del Consejo responde al aumento de preguntas y dudas registradas por los colegios de mediadores sobre la obligatoriedad de contratar determinados seguros cuando un usuario acude a una entidad bancaria a solicitar un crédito personal o hipotecario.

En la circular enviada a los colegios se remarca que *“sigue siendo habitual que las entidades financieras exijan, además, la contratación de seguros de otra naturaleza, especialmente de vida”*. Según los datos del Consejo General de Mediadores los ramos vinculados a la contratación de un préstamo hipotecario más habituales son Vida (72%), seguido de Hogar (59%). Además, resultaba llamativo el peso creciente de Auto que ya se sitúa en el 20%, *“un seguro que, para los Mediadores, poco o nada tiene que ver con el bien hipotecado”*.

La corporación colegial recuerda que, independientemente del canal, el cliente tiene un plazo de un mes para resolver el contrato ofrecido por el banco.

En el caso de los seguros de vida, cuando la duración sea superior a seis meses, el tomador tendrá derecho a resolverlo unilateralmente y sin penalización alguna, en el plazo de 30 días a contar desde que recibió la póliza o el certificado provisional de garantía.

#### **Pago anticipado del préstamo**

En el caso de reembolso anticipado del préstamo hipotecario, el cliente tiene derecho a una reducción del coste total del préstamo que incluirá los intereses y los costes de la operación. Una vez cancelado el préstamo, se extingue el seguro salvo que el cliente comunique expresamente a la aseguradora su deseo de mantener la vigencia y designe para ello un nuevo beneficiario, teniendo derecho a la devolución de la parte de prima no consumida por parte de quien la recibió.

#### **Sobre el Consejo General**

*El Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros es la corporación de derecho público que aglutina a 50 colegios profesionales distribuidos por todo el territorio nacional. Sus más de 7.000 miembros la convierten en la organización de agentes y corredores de seguros más importante de España y más numerosa de Europa.*

*Forma parte de las principales organizaciones internacionales de profesionales del sector como BIPAR (Europa), COPAPROSE (América) y WFii (mundial).*

*Cuenta con una escuela de negocios, CECAS, exclusivamente dedicada a la formación aseguradora.*

*Javier Barberá es su presidente desde 2021*